



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

Concejales asistentes:

D^a. Elena Arribas Herranz
D^a Cristina Criado Gómez
D. Diego García
D. Félix Vallejo Sanjuán
D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal
D^a. Beatriz del Pozo Valverde
D. Francisco Herrero Herranz
D. Juan Luis Herranz García

Concejales ausentes:

Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

"En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil diez se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- SOLICITUD DE LA CAJA DE AHORROS DE SEGOVIA, DE AVALAR A LA FUNDACION "LAS ERAS" PARA EL CREDITO DESTINADO A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta del expediente que se viene tramitando para la concesión de un aval a la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, ante la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, para el crédito con garantía hipotecaria que la entidad bancaria le tiene otorgado con destino a las obras de construcción de una Residencia para Personas Mayores en el solar cedido por el Ayuntamiento y situado en la C/ Escobar, s.n. La Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, mediante un correo electrónico remitido el pasado 4 de mayo, ha comunicado que la entidad ha aprobado la solicitud cursada -por la Fundación "Las Eras"-, "...condicionando esta resolución a la incorporación del Ayuntamiento como avalista del solicitante, Fundación Las Eras."

Interviene el Sr. Alcalde para exponer la situación del asunto al día de hoy, que se resume en que su postura es favorable a la concesión de un aval a la Fundación "Las Eras", pero recuerda que la Corporación, como es natural, está sujeta a la Ley, que para estas operaciones financieras se ve limitada por su capacidad presupuestaria y económica en general, y si pretendiera rebasar el límite legalmente permitido para

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MOZONCILLO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010



endeudarse habría de contar con la autorización previa por parte del Ministerio de Hacienda.

Concedida la palabra al Sr. Secretario, éste funcionario informa de lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su Artº. 53.2., relativo a las operaciones de crédito a largo plazo -y un aval bancario tiene esta consideración-, exige la previa autorización del Ministerio de Hacienda para aquéllas que den lugar a un capital vivo de todas las operaciones, incluidas las ya concertadas como la ahora proyectada, cuya cuantía represente más del 110 % de los ingresos corrientes (Capítulos I al V) del último Presupuesto municipal liquidado.

Por ello, reitera el Sr. Alcalde que va a proponer al Pleno la adopción de un acuerdo de conceder este aval subsidiario a la Fundación "Las Eras", pero por la cuantía que le permitan las leyes y la situación económica del Ayuntamiento, sin necesidad de contar con autorización superior del Ministerio de Economía y Hacienda.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, de este Ayuntamiento, de 30 de junio de 2010.

Abierta una deliberación, interviene el Sr. Alcalde para afirmar que, vista la situación, va a proponer a la Corporación que se acepte conceder el aval solicitado, si bien no por la cuantía total, sino por el máximo que permita la ley sin necesidad de obtener autorizaciones superiores de Hacienda. Opina también que las intervenciones del representante del Ayuntamiento en el órgano de gobierno de la Fundación deberían de estar respaldadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Interviene la Concejala Sra. Cristina Criado para dar lectura a una relación de modificaciones que, a su juicio, deberían realizarse en los Estatutos de la Fundación "Las Eras", relativos a la precisión de que es "sin ánimo de lucro"; a la composición del Patronato; y al voto del representante del Ayuntamiento y la posibilidad de delegación de sus facultades.

Respecto al aval solicitado, afirma que ha examinado el proyecto y puede ser viable, pero como es normal, necesitaba asesoramientos para poder tomar una decisión, y una vez obtenidos, piensa que el proyecto es viable, pero la colaboración del Ayuntamiento debe ser la que marque la ley.

Interviene la Sra. Ana Rosa Bravo para afirmar que los Concejales del Partido Popular están de acuerdo con que se haga la Residencia de Ancianos, pero denuncia la falta de información a la que han estado sometidos por el equipo de Gobierno. En las actas de los Plenos no está toda la información, como las dijo el Sr. Alcalde, y si bien fueron invitados a una reunión con técnicos y otras personas el pasado día 9, para examinar un Plan de Viabilidad de la Residencia, estima que el mismo parte de unas bases que no son correctas, como la alusión a que hay un acuerdo municipal de subvencionar anualmente la Residencia con una cantidad, cuando no es verdad que se haya tomado nunca tal acuerdo, y la Fundación no puede contar con tal ingreso. Por otra parte,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010



recuerda la Concejala que la Junta de Castilla y León todavía no ha autorizado el cambio de uso del edificio del Centro de Día, para el que concedió la subvención, y hay un riesgo de que un día pudiera reclamar la devolución de la cantidad concedida entonces para construirlo. Prosigue dudando de si la propuesta de esta sesión es que avalemos a la Fundación "Las Eras" o a una empresa privada que gestione la Residencia en el futuro, pues tiene oído que el plan es que la gestión del servicio sea así. Concluye afirmando que no se les ha informado de toda la verdad sobre estas cuestiones.

Responde el Sr. Alcalde que fue una sorpresa que la Caja de Ahorros exigiera el aval del Ayuntamiento para conceder el préstamo, pues siempre había negociado con ella la Fundación, sin que sus directivos hubieran mencionado nunca este requisito.

Explica el Sr. Félix Vallejo que la solicitud de avalistas por un Banco o Caja de Ahorros es discrecional, lo hace si lo cree necesario, tras valorar el proyecto para el que se le pide financiación, y concede un porcentaje del coste, mayor o menor, con o sin aval, según vea las circunstancias. En este caso el haberlo pedido no es que desconfíe del proyecto, sino sólo asegurarse de que el Ayuntamiento está detrás. Concluye expresando su postura favorable a conceder el aval a la Fundación, pero sólo en la cuantía que permita la ley.

Le replica la Concejala Sra. Ana Rosa Bravo, que se sorprende de que el estudio de viabilidad de la Residencia incluyera al Centro de Día, cuando en ese momento no estaba tomada ninguna decisión al respecto, y además insiste que sería un cambio de uso del mismo que habría de ser autorizado por la Junta de Castilla y León, lo que todavía no ha ocurrido.

Opina la Sra. Cristina Criado que ahora es cuando el Centro de Día va a empezar a funcionar como tal, pues hasta ahora no lo había sido, sólo un centro social de jubilados. No se va a echar a nadie ni a abandonar a los actuales usuarios, pero insiste en que la apertura de la Residencia supondrá que el Centro de Día funciones como tal de verdad. Sólo es posible que haya algún problema temporal mientras duren las obras de acondicionamiento, pero espera que duren poco tiempo, y sólo ser cambiar algunas cosas de sitio, sin echar a nadie. Prosigue negando la afirmación de la Sra. Ana Rosa Bravo de que no supieran nada del asunto, pues se han tenido varias reuniones, y le reprocha que no aprecie el informe de viabilidad de la Residencia presentado por la Fundación, pues afirma que es ver la botella "medio vacía".

Replica la aludida Concejala Sra. Ana Rosa Bravo afirmando que el pueblo de Mozoncillo necesita una Residencia de Ancianos, es cierto, pero hay varias formas de hacerla, y si ahora resulta que el Ayuntamiento se va a poner a avalar a una entidad privada, lo lógico sería que fuera él mismo el que la hiciera, con un referéndum entre los vecinos, si fuera necesario, pues otra cosa es inviable.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar que llevamos dos años hablando de este asunto, y hemos tenido reuniones donde se ha planteado todo. No estima necesario ningún referéndum para una decisión como ésta, pues sería una forma de



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

escondernos, cuando como Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento sabemos lo que tenemos que hacer para que salga bien. Afirma que lo que quiere es tener una Residencia de ancianos en el pueblo, no sólo un local para jugar a las cartas, que, por otra parte, jura que lo tendrán cuando haga falta.

Después de éstas y otras intervenciones, concluida la deliberación, y como quiera que no se aprecia unanimidad entre los presentes, el Sr. Alcalde resuelve someter a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder el aval subsidiario del Ayuntamiento a la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, ante la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, para el crédito con garantía hipotecaria que la entidad bancaria le tiene otorgado con destino a las obras de construcción de una Residencia para Personas Mayores, pero no en la totalidad de la cuantía solicitada, sino sólo hasta el límite porcentual de sus recursos liquidados que la Ley de Haciendas Locales permite al Ayuntamiento de Mozoncillo en su Artº. 53.2., sin necesidad de solicitar autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

La presente concesión del aval queda condicionada a la práctica de las siguientes modificaciones en los Estatutos de la Fundación "Las Eras", que habrá de llevar a cabo la misma:

1.- En el Artº. 1, "Denominación y naturaleza", añadir: "La Fundación es una organización sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero un patrimonio a la realización de fines de interés general".

(Ley de Fundaciones, Capítulo I, Artº. 2, 1.2.).

2.- En el Artº. 10, "Composición del Patronato", añadir después del apartado 1, "El Alcalde o Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Mozoncillo", el siguiente párrafo: "Las personas jurídicas, como el Ayuntamiento, podrán formar parte del Patronato, y deberán designar a la persona o personas físicas que los representen, en los términos establecidos en los Estatutos."

(Ley de Fundaciones, Capítulo III, Artº. 15, 2.2.).

3.- Además, añadir al final de este artículo los siguientes párrafos:

"El voto del representante o representantes del Ayuntamiento en las acciones del Patronato requerir de acuerdo plenario previo."

"Delegación. Si los Estatutos no lo prohibieran, el Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, pero nunca en la persona representante del Ayuntamiento de Mozoncillo."

(Ley de Fundaciones, Capítulo III, Artº. 16).

Segundo.- El aval se concede al amparo de lo preceptuado en el Artº. 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para el crédito que tiene por objeto financiar las obras de construcción de una Residencia para Personas Mayores en el solar situado en la C/ Escobar, s.n., de Mozoncillo, del que la Fundación "Las Eras" es cesionaria, y



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

tiene validez mientras que la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia no autorice su cancelación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo".

Efectuada la votación por el sistema ordinaria, arroja el siguiente resultado: por mayoría absoluta de cinco votos a favor (Sres. Angel Fernández, Diego García y Félix Vallejo y Sras. Cristina Criado y Elena Arribas), cuatro en contra (Sras. Ana Rosa Bravo y Beatriz del Pozo, y Sres. Francisco Herrero y Juan Luis Herranz), y ninguna abstención, con lo que se alcanza el quórum exigido por el Artº. 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Rgimen local, el Pleno acuerda: aprobar en sus mismos términos literales la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía, elevándola a la categoría de acuerdo corporativo.

En turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

-De la Sra. Ana Rosa Bravo, afirmando que ha votado en contra de que el Ayuntamiento avale a la Fundación "Las Eras", no de que se construya una Residencia de Ancianos en Mozoncillo.

-Del Sr. Juan Luis Herranz que pide que seamos conscientes de que esto es algo muy aventurado, y si sale mal repercutir en el pueblo de Mozoncillo. El Ayuntamiento tiene obligación de prestar muchos servicios a los vecinos, no sólo el de la Residencia de ancianos, y no puede gastar ahí todo su presupuesto.

A esto último replica el Sr. Félix Vallejo, reprochándole que no hubieran presentado, él mismo y sus compañeros, otro proyecto alternativo antes de hablar así.

-De la Sra. Cristina Criado, que afirma que ha estudiado con sus compañeros el proyecto, le han dado el Visto Bueno, y aunque siempre queda una duda, estima que es viable.

-El Sr. Alcalde opina que es una deuda ficticia, pues existe pero sólo se ejecutaría contra el Ayuntamiento en el caso de que fracasase la Fundación, lo que no va a ocurrir porque es viable. Confía en que este planteamiento sea el mejor posible para el pueblo y la Residencia.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.